

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto No.	2193
Radicado:	760001311001220160042600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ZAPATA MINA
Demandado:	WILLIAM POVEDA VARGAS
Tema y subtemas:	AGREGA Y RECONOCE PERSONERIA

Se agrega al plenario para que obre y conste, documento por la parte actora dando cumplimiento a lo requerido en auto que antecede, referente a informar el correo electrónico del empleador de la parte demandada, el cual es casagrande011@hotmail.com, a fin de que se notifiquen las respectivas medidas cautelares ordenadas, a lo que se procederá por secretaría.

Por otro lado, la estudiante de derecho DANIELA NIÑO OTALVORO, quien funge dentro del presente proceso como gestora de la ejecutante, presenta escrito mediante el cual, le sustituye poder a ella conferido por la señora MARIA MONICA ZAPATA MINA, a la estudiante de derecho y practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali, ANDRES CAMILO USECHE SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10062.333.843, para que la represente en el presente proceso, de acuerdo a lo reglado en el Art. 74 del C.G.P., a quien SE RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c56d17eb0f18b4a7783a1d0d95c64a0d6d599cb2ba55c0a267a6d08b25fb29c**

Documento generado en 26/05/2022 02:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>